

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2019-085



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veintiséis (26) de abril de 2021

De acuerdo a la solicitud realizada por la parte demandante, se confirma que la fecha de la audiencia inicial consagrada en el artículo 372 del C.G.P., es la expresada en auto de fecha 12 de abril de 2021.

Además de lo anterior, se deja sin valor y efecto auto de fecha 2 de marzo de 2021, teniendo en cuenta que, por error en el sistema de este Despacho, se profirieron dos autos fijando fecha para audiencia inicial.

Por lo expresado el Juzgado Promiscuo Municipal de Alban - Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin valor y efecto auto de fecha 2 de marzo de 2021, por lo expresado anteriormente.

SEGUNDO: CONFIRMAR fecha de audiencia inicial consagrada en el artículo 372 del C.G.P., expresada en auto de fecha 12 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 27 de abril del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 27 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria